



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



VISTOS: El Memorando N° 255-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 10-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 015-2021-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 015-2021-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Informe N° 007-2021-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe N° 072-2021-SGLPPEA-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, sobre la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al año 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;*



Que, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, entre otras, en la siguiente materia: *“Protección y conservación del ambiente”*, entre ellas *“3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en material ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales”*; asimismo, el subnumeral 3.4 del numeral 3 del artículo 80° de la citada Ley, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, la siguiente: *“Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.”;*



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la misma tiene como objetivo *“Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país”*, asimismo, el numeral 115.2 del artículo 115° establece que: *“Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA.”;*



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece respecto a la creación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental lo siguiente: *“Crease el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.”;*



Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, entre otras, la siguiente autoridad competente: *“c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local”*; asimismo, el artículo 7°, establece que: *“Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA (...)”*; en tanto, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley acotada, señala que: *“El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión,*



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

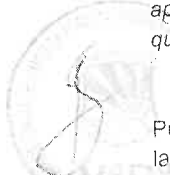
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de marzo del 2021

fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).”;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que “Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto”, asimismo, el numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo señala que “Los PLANEFA deben elaborarse en el marco de lo que establezca el Plan Nacional de Fiscalización Ambiental (PLANFA), que es aprobado por Resolución de Consejo Directivo del OEFA. El PLANFA constituye el instrumento nacional de planificación bial en materia de fiscalización ambiental y se enmarca en la Política Nacional del Ambiente, el Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las prioridades de política ambiental que establezca el Ministerio del Ambiente”;



Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobó los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, precisándose en el literal a) del artículo 4° respecto de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) lo siguiente: “Entidad pública del ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental.”; asimismo, el artículo 6° de la acotada norma señala la estructura y contenido que debe de tener el PLANEFA; en tanto, el numeral 8.1 y 8.2 del artículo 8° de la citada Resolución establece que “El PLANEFA se aprueba mediante la Resolución del titular de la EFA.” y “La EFA aprueba el Planefa, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución”, respectivamente;



Que, con el Informe N° 072-2021-SGLPPEA-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, en virtud a su función establecida en el numeral 52.34 del artículo 52° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, remite la propuesta del “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2022”, precisando que el mismo es un instrumento principal de planificación y seguimiento de las funciones de fiscalización ambiental, que debe cumplir con los lineamientos y recomendaciones establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD; asimismo, señala que el presupuesto para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental se basa en los recursos de las Unidades Organicas competentes, en lo que refiere a su supervisión, fiscalización y evaluación ambiental, de acuerdo al cuadro de necesidades del Centro de Costo N° 44 - Área de Parques y Evaluación Ambiental, siendo que dicho presupuesto estará dentro el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del año 2022, por lo que no incurrirá que se ejecuten gastos por ampliación del mismo, acotando que se deberá emitir la Resolución de Alcaldía que lo apruebe, como máximo hasta el 15 de marzo del año anterior a su ejecución; por lo que solicita la revisión del citado Plan, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe que es ratificado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental mediante Informe N° 007-2021-GSCGA/MVES;



Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
DECLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de marzo del 2021

Que, mediante el Informe N° 017-2021-UPEMPI-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, precisa que el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA es un instrumento técnico normativo que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales del agua, suelo y aire en todo el distrito de Villa El Salvador,



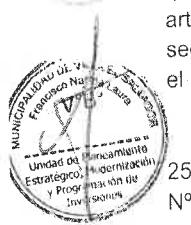
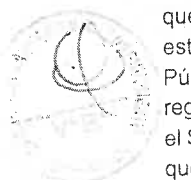
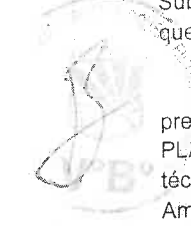
además, fortalece las coordinaciones con el OEFA y otras EFA, asegurando así el cumplimiento de la normatividad nacional ambiental en busca del desarrollo sostenible del distrito; el mismo que se encuentra vinculado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 "Promover la Gestión Ambiental en el distrito" del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 209-2020-ALC/MVES, por lo que teniendo en consideración el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2022", elaborado por la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, emite opinión técnica favorable, precisando que corresponde se apruebe el mismo, conforme lo establece la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, toda vez que las actividades de fiscalización que se programan en el PLANEFA, se articulan con el POI de la entidad, a fin de asegurarse su articulación con todos los instrumentos de gestión, incluyendo los programas presupuestales;



Que, mediante Informe N° 015-2021-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración el artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que dispone sus funciones en materia presupuestal, emite opinión favorable sobre la propuesta del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA" de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2022, en el cual se señala que el presupuesto para su ejecución asciende a un monto total de S/ 1,766.00 (Ciento once mil setecientos sesenta y seis con 00/100 soles), precisando que no se incurrirá en presupuesto adicional, debido a que los gastos serán ejecutados dentro del presupuesto programado para el Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, de acuerdo al Cuadro de Necesidades del 2022 que se aprobará;



Que, con Informe N° 110-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente se apruebe el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2022", el mismo que es un instrumento técnico normativo, necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de formación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, más aun verificando que cumple con lo normado en el artículo 6° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD que establece la estructura y contenido del PLANEFA; asimismo, recomienda se encargue a la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, el registro del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2022", en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA; concluyendo que se debe emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente que lo apruebe, ello al amparo de lo previsto en el artículo 8° de la Resolución antes señalada que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA" y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 255-2021-GM/MVES; y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
DECLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de marzo del 2021

Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, y el numeral 8.1 del artículo 8° de la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

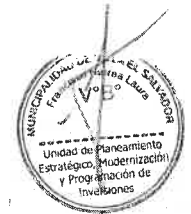
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2022", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y a las demás Unidades Orgánicas involucradas, el fiel cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el año 2022", aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, el registro del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el año 2022", en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA, dentro del plazo legal pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGUEZ PERALTA
ALCALDE

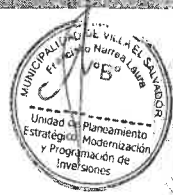


PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLANEFA 2022



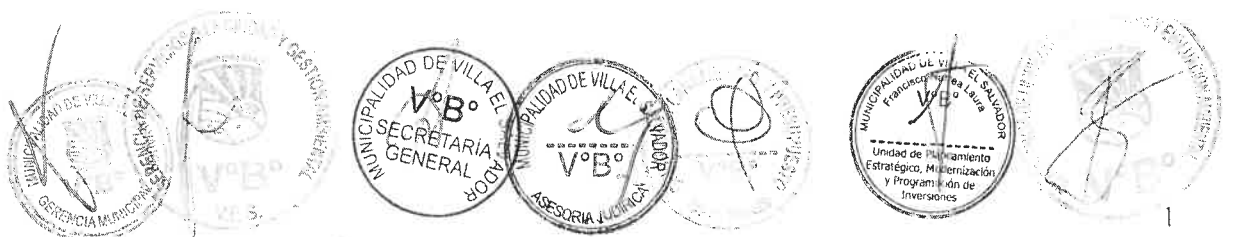
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador - Lima





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA	3
III. MARCO LEGAL	5
3.1. Marco Legal General	5
3.2. Marco Legal aprobado por la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA	5
IV. ESTADO SITUACIONAL	6
4.1. Evaluación de Resultados PLANEFA 2020	6
4.1.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental	6
4.1.2. Plan de Evaluación Ambiental - Programa de Monitoreo de la Contaminación Sonora:	10
4.1.3. Plan de Implementación de instrumentos legales:	15
4.2. Problemática Ambiental	16
4.2.1. Ubicación Geográfica	16
4.2.2. Calidad de Aire:	17
4.2.3. Ruido Ambiental	17
4.2.4. Residuos Sólidos	19
V. OBJETIVOS DEL PLAN	20
5.1. Objetivo Principal:	20
5.2. Objetivos Específicos:	20
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	20
6.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental	20
6.2. Plan de Evaluación Ambiental	11
6.2.1. Programa Monitoreo de la Contaminación Sonora	11
6.2.2. Monitoreo de la Calidad del Aire:	12
6.3.3. Monitoreo de la Calidad del Agua:	12
6.3. Plan de implementación de instrumentos legales	13
VII. ANEXOS	24
7.1. Formato N°01: Plan Anual de Supervisión Ambiental	24
7.2. Formato N°02: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora	25
- Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:	25
- Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año:	25
7.3. Formato N°03: Plan Anual de Evaluación Ambiental	26
7.4. Formato N°04: Plan de implementación de instrumentos legales	26
- Instrumentos legales aprobados por la EFA:	26
- Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:	27





I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante PLANEFA), es un instrumento técnico normativo establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo y aire en todo el Distrito de Villa el Salvador; además fortalece las coordinaciones con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante EFA). La elaboración de dicho instrumento permite asegurar el cumplimiento de la Normatividad Nacional Ambiental buscando el desarrollo sostenible del distrito.

La Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, establece que cada EFA, a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANEFA, a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, permitirá planificar las acciones de evaluación de la calidad ambiental y la supervisión a los administrados de competencia ambiental de nuestra entidad.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental por lo que es importante que cuente con diversos instrumentos de gestión según las normas ambientales vigentes, siendo necesario la elaboración y aprobación del presente instrumento, el cual constituye un documento técnico necesario para el monitoreo y control ambiental donde se evaluarán los aspectos ambientales de las diversas actividades desarrolladas en el ámbito del distrito, que permitirá reducir los riesgos de contaminación ambiental.

La información que se generó como resultado de las supervisiones y evaluaciones realizadas anteriormente, nos servirá de base, para construir indicadores sobre el impacto ambiental de las actividades que se desarrollan en el distrito, identificando así puntos críticos para las intervenciones estratégicas que se realizarán durante el periodo del 2022, con dicha información y en base a las actividades a desarrollarse se pretende fortalecer la labor fiscalizadora en materia ambiental de la Municipal Distrital de Villa el Salvador y cumplir con las funciones y atribuciones delegadas como Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA.





II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

De acuerdo con la Ordenanza N°441-2020-MVES, que modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de acuerdo con sus competencias en el tema, cuenta con diversas áreas responsables de la evaluación y fiscalización ambiental del distrito. Estas áreas son:

1. Unidad de Gestión Documentaria y Archivo:

- Unidad orgánica a cargo de recibir, revisar y distribuir los documentos/expedientes que ingresan a la municipalidad a través de mesa de partes, así como brindar información sobre el estado de atención en coordinación con los órganos o unidades orgánicas correspondientes.

2. Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental:

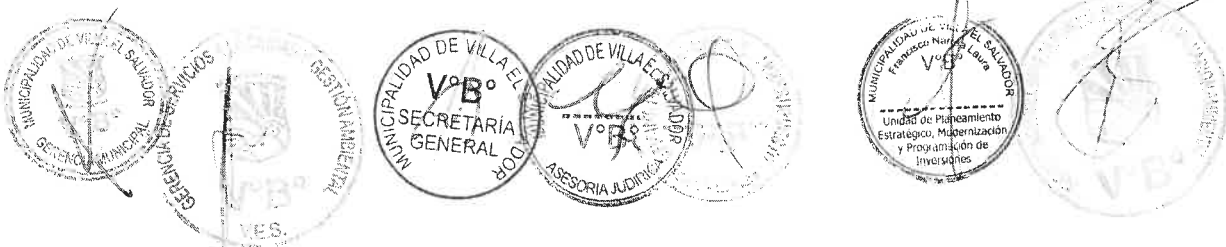
- Se encarga de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del sistema funcional de gestión de residuos sólidos, de parques, jardines, alamedas, información y evaluación ambiental, este último mediante la implementación y ejecución de los mecanismos de Fiscalización Ambiental acorde al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), como también de monitorear y evaluar los niveles de contaminación ambiental, según normas y estándares nacionales de calidad ambiental, así mismo de asegurar una adecuada prestación de servicios de limpieza, recolección y transporte de residuos, garantizando la adecuada disposición final de los mismos, estipulada en el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278.

3. Subgerencia de Fiscalización Administrativa:

- Es la unidad orgánica responsable de la conducción de la fase instructora. Detecta las posibles infracciones tipificadas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) y, de considerarlo necesario, ejecuta las Medidas Complementarias y demás disposiciones necesarias ante la comisión de una infracción o como producto de una resolución sanción de primera o segunda instancia. Es responsable de recabar la mayor cantidad de medios probatorios que acrediten la comisión de la infracción detectada y remitirlos al órgano resolutor, para la emisión de la resolución a que hubiere lugar. Asimismo, se encarga de:

a) Atender las denuncias vecinales y/o escritas por el incumplimiento de las normas y disposiciones municipales previstas en el CUIS, iniciando la etapa instructora del procedimiento sancionador, a través de los inspectores y la imposición de notificación de papeleta de imputación, de corresponder.

c) Coordinar las acciones de control y fiscalización con órganos o unidades de la municipalidad y entidades públicas o privadas, según corresponda.



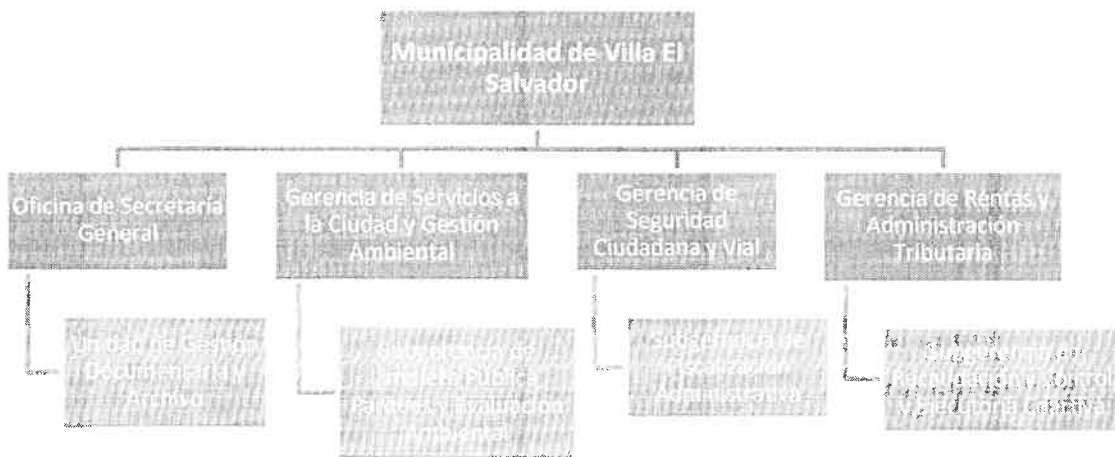


d) Diseñar, elaborar, modificar e implementar, en coordinación con la Subgerencia de Recaudación y Control, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

4. Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva:

- Es la unidad orgánica encargada de conducir la etapa resolutoria del procedimiento sancionador ante infracciones tipificadas en el CUIS, para lo cual evaluará las circunstancias en las que se producen los hechos de infracción, considerando para su determinación, dentro del debido proceso, el descargo, los medios probatorios reunidos por la autoridad instructora, así como los argumentos jurídicos y otros que sean parte del descargo del infractor. Resuelve los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra las resoluciones que emita y eleva al superior jerárquico los recursos de apelación presentados

Gráfico N° 01: Estructura Orgánica de la Unidades Vinculadas a la Ejecución del Plan Anual de Fiscalización y Evaluación Ambiental - 2022



Fuente: Elaboración Propia.





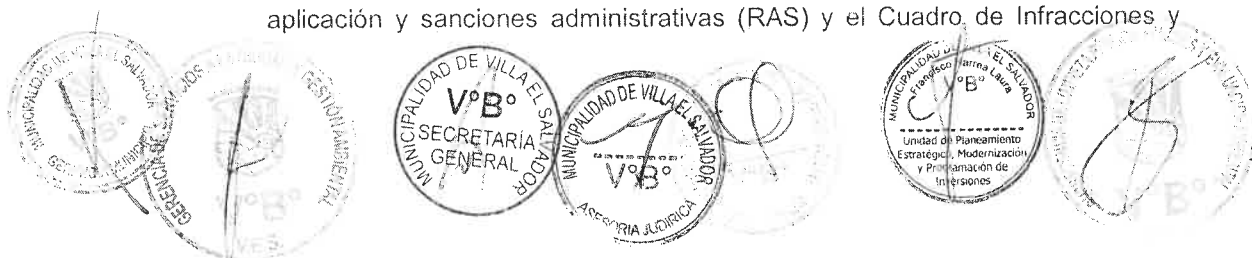
III. MARCO LEGAL

3.1. Marco Legal General

- Constitución Política del Perú - 1993.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N°30011.
- Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de creación, organización y funciones del MINAM y OEFA, Modificado por D.L. N° 1039.
- Decreto Legislativo N° 1501 que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1501 que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM - Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM - Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM – Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM - Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo N°004-2017-MINAM – Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Agua.
- Resolución Ministerial N° 227-2013-MINAM, Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, Aprueban régimen común de fiscalización ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 00008-2019-OEFA/CD, Reglamento de Acciones de Fiscalización Ambiental y seguimiento y verificación a Entidades de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA durante el Estado de Emergencia Sanitaria decretado en el país ante el brote del COVID 19
- Ordenanza N°933-MML: Plano de zonificación de Lima Metropolitana – Villa El Salvador.

3.2. Marco Legal aprobado por la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA

- Decreto de Alcaldía N° 014A-2017- MVES Aprueban la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Villa El Salvador.
- Ordenanza N° 422-2019-MVES, Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación y sanciones administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022



Sanciones Administrativas – (CUIA) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

- Ordenanza N° 441-2020-MVES, Ordenanza de modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES.
- Ordenanza N° 178-MVES, Aprueban Políticas Ambientales del distrito.
- Ordenanza N° 303-2014-MVES, Ordenanza que prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición en la vía pública del distrito.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Evaluación de Resultados PLANEFA 2020.

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 se elaboró en los meses de febrero y marzo del año 2021, por lo que para esta fecha se cuenta con los resultados del PLANEFA 2020.

4.1.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental

a) Supervisiones Programadas:

Para el año 2020 se programó la supervisión sobre 10 administrados, realizándose 1 supervisión en 2 establecimientos diferentes en el transcurso del año, culminando el 2020 con un total de 2 supervisiones realizadas en establecimientos comerciales. (Ver Cuadro N°01).

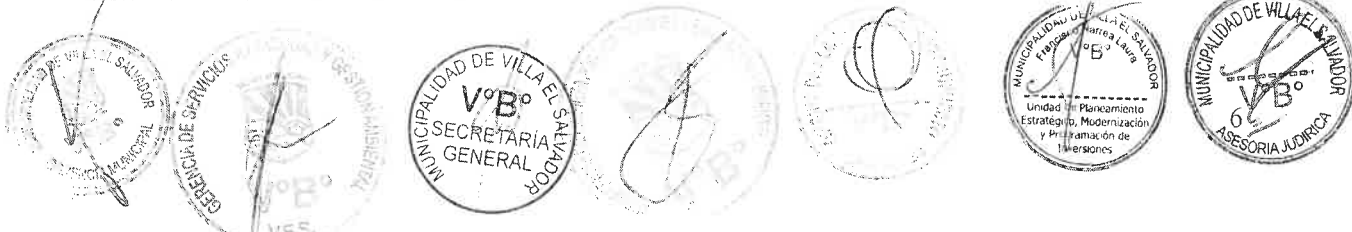
b) Supervisiones Especiales:

Por otro lado, se realizaron supervisiones especiales en atención a denuncias ambientales presentadas en la Municipalidad de Villa El Salvador y reportadas en el Sistema Nacional de Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA. Habiéndose realizado un total de 34 supervisiones especiales en el año 2020. (Ver Cuadro N°02)

c) Análisis:

En el 2020 se hizo la supervisión solamente a 2 establecimientos que realizaban actividades productivas, verificando si las actividades que realizan generan algún impacto sobre el ambiente, ya sea afectando la calidad de aire, suelo o agua; puesto que con la promulgación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM el desarrollo de las actividades laborales tuvieron que ser cesadas por lo que la programación de las supervisiones regulares no se desarrolló a manera.

Ante ello, se realizaron 34 supervisiones especiales que fueron reportadas como denuncia ambiental en la Subgerencia de Limpieza Pública, Parque y Evaluación Ambiental, los cuales en su mayoría se presentaban mediante quejas por contaminación por ruido y de residuos sólidos, así mismo se ha observado que los administrados no cumplían con acatar la normativa ambiental establecida.





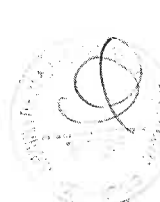
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTA – PLANEFA 2022

Cuadro N° 01: Relación de supervisiones regulares ejecutadas durante el año 2020

SUPERVISIONES EJECUTADAS					
Fecha	Tipo de supervisión	Administrado	Dirección	N° de Informe	Fecha del Informe
29/12/2020	Regular	Azoler Granallados S.A.C.	Asociación La Concordia Mz. E Lote 4A km. 18.5 Panamericana Sur	INFORME N° 086-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA /MVES	30/12/2020
29/12/2020	Regular	Mac Point S.A.	Corporativo Las Vertientes Mz. M Lote 3.	INFORME N° 087-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA /MVES	30/12/2020

Cuadro N° 02: Relación de supervisiones especiales ejecutadas durante el año 2020

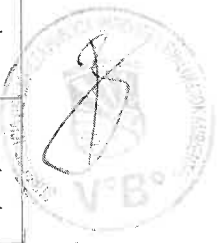
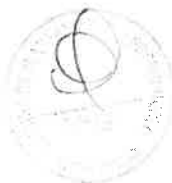
SUPERVISIONES EJECUTADAS					
Fecha	Tipo de supervisión	Administrado	Dirección	N° de Informe	Fecha del Informe
06/04/2020	Especial	CENTRO CURATIVO EL SALVADOR	PARQUE INDUSTRIAL DEL CONO SUR PARCELA I - MANZANA 12 - LOTE 01	INFORME N° 002-2020-LGCC-SGPJIEA-GSCGA /MVES	14/01/2020
30/01/2020	Especial	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	AVENIDA EL SOL	INFORME N° 021-2020-SGPJIEA-GSCGA/MVES	31/01/2020
02/01/2020	Especial	-	PLAYA VENEZIA	INFORME N° 005/SGPJIEA-GSCGA/MVES	09/01/2020
07/02/2020	Especial	-	AVENIDA VILLA DEL MAR CRUCE CON AVENIDA PASTOR SEVILLA	INFORME N° 026-2020-SGPJIEA-GSCGA/MVES	11/02/2020
19/02/2020	Especial	-	VIAS DE LA COOPERATIVA LAS VERTIENTES	INFORME N° 039-2020-SGPJIEA-GSCGA/MVES	24/02/2020
03/02/2020	Especial	-	PROLONGACIÓN VELASCO ALVARADO Y AV. JORGE CHAVEZ ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VILLA RICA	INFORME N° 024-2020-SGPJIEA-GSCGA/MVES	24/02/2020
22/09/2020	Especial	Teresa García Bautista	Calle San Isidro Labrador Mz. C Lote 15	INFORME N° 001-2020-LGCC-SGLPPEA-GSCGA /MVES	24/09/2020



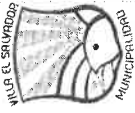
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022



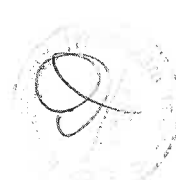
18/09/2020	Especial	Roy Gamarra	Sector 1 Grupo 2 Mz. L Lote 19-20	INFORME N° 002-2020-LGCC-SGLPPEA-GSCGA/MVES	24/09/2020
13/10/2020	Especial	-	Intersección de av. Villa del Mar y av. Pastor Sevilla	INFORME N° 001-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	13/10/2020
14/10/2020	Especial	-	Intersección av. Micaela Bastidas y av. Modelo	INFORME N° 004-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	14/10/2020
19/10/2020	Especial	-	Sector 2 Grupo 12 Mz. P	INFORME N° 006-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	19/10/2020
20/10/2020	Especial	-	Calle 135	INFORME N° 011-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	20/10/2020
21/10/2020	Especial	Empresa Industria Comercial Holguín e Hijos S.A.	Parcela II Mz. I Lote 1-13 Parque Industrial	INFORME N° 015-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	22/10/2020
21/10/2020	Especial	-	III Etapa Urb. Pachacamac	INFORME N° 016-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	23/10/2020
26/10/2020	Especial	José Luis Narváez Huamán	Intersección de av. Separadora Industrial y av. 3 de octubre	INFORME N° 020-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	27/10/2020
30/10/2020	Especial	-	Tramo de av. Pumacahua a Refinería Conchan con la Panamericana Sur	INFORME N° 027-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	30/10/2020
30/10/2020	Especial	-	I Etapa de la Urb. Pachacamac	INFORME N° 028-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	02/11/2020
30/10/2020	Especial	-	Playas Venecia y Barlovento	INFORME N° 030-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	03/11/2020
05/11/2020	Especial	Kanay Sèche Group Peru	Cooperativa Las Vertientes Mz. U Sublote 2A	INFORME N° 032-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	05/11/2020
09/11/2020	Especial	Carmen Quiñones de Cieza - Inversiones Supercielo S.A.C.	MZ. G1 Lote 5D Parcela II - AV 1ro de mayo Mz. B1 Lote 1	INFORME N° 037-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	10/11/2020
11/11/2020	Especial	Yris Angelica Navarro Aguilar	Asociación Villa El Milagro Mz. L Lote 21	INFORME N° 039-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	16/11/2020
12/11/2020	Especial	-	Barrio 3 Sector 2 Mz. F1 Lote 23	INFORME N° 048-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	19/11/2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTA – PLANEFA 2022



12/11/2020	Especial	-	Mz. H1 Lote 16 Il Etapa Urb. Pachacamac	INFORME N° 049-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	19/11/2020
12/11/2020	Especial	-	Mz. G Lote 10 Grupo 20 Sector 3	INFORME N° 050-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	19/11/2020
12/11/2020	Especial	-	Mz. O Lote 16 Grupo 16 Sector 2	INFORME N° 051-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	19/11/2020
12/11/2020	Especial	-	Mz. S Lote 11 Asociación San Juan de Miraflores	INFORME N° 052-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	19/11/2020
15/10/2020	Especial	Neri Quispe Pariona	Mz. F Lote 26 AAHH Heroes del Cenepa	INFORME N° 053-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	19/11/2020
13/11/2020	Especial	-	Mz. 8 Lote 5 Asociación Santa Elena	INFORME N° 054-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	19/11/2020
27/11/2020	Especial	-	av. Separadora Industrial - av. Jose Carlos Mariategui - av. Alamos - av Universitaria - av. 200 millas	INFORME N° 065-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	01/12/2020
30/11/2020	Especial	Mercado Pachacamac - Mercado Santa Leonor - Mercado 8 de agosto - Mercado Cristo de Pachacamilla - Mercado Jesús El Salvador	Il Etapa de la Urbanización Pachacamac	INFORME N° 069-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	02/12/2020
01/12/2020	Especial	Mercado 12 de mayo - Mercado Plaza Villa Sur	Sector 1 Grupo 16 Mz. L - Intersección de av. Central y av. Vallejo	INFORME N° 071-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	04/12/2020
09/12/2020	Especial	Asociación Venecia - Barlovento	Playa Venecia	INFORME N° 076-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	09/12/2020
01/12/2020	Especial	Mercado San Martin de Porras - Mercado Modelo	Sector 6 Grupo 3A Mz. B - Intersección av. Micaela Bastidas y av. Arriba Perú	INFORME N° 077-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	10/12/2020
10/12/2020	Especial	Mercado Las Lomas - Mercado Atahualpa - Mercado Nueva Generación	av. Las Lomas Barrio 3 Sector 2 - Intersección av. Revolución y av. José Olaya - Barrio 1 Sector 1 Mz. A	INFORME N° 082-2020-DALR-SGLPPEA-GSCGA/MVES	15/12/2020



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTA – PLANEFA 2022**

4.1.2. Plan de Evaluación Ambiental - Programa de Monitoreo de la Contaminación Sonora:

Para el año 2020 se programaron dos actividades de medición de los niveles de contaminación sonora en el distrito de Villa el Salvador, una para el mes de junio y otra a ejecutarse el mes de diciembre. Para ello se seleccionaron 20 puntos de medición, distribuidos entre las zonas de tipo residencial, comercial, especial e industrial en base al plano de zonificación del distrito de Villa El Salvador (Ordenanza N°933-MML: Plano de zonificación de Lima Metropolitana – Villa El Salvador).

El monitoreo de junio no se logró llevar a cabo puesto que el 15 de marzo del 2020 se publicó en el diario El Peruano el **Decreto Supremo N° 044-2020-PMC** que Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 entrando en vigencia al día siguiente de su publicación, de aquella fecha en adelante el Gobierno Central había estado publicando quinquenalmente decretos supremos y decretos de urgencia que prorrogaban el Estado de Emergencia Nacional, así mismo, a las actividades laborales del personal administrativo de la entonces Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental se cesaron acatando la normativa.

El monitoreo programado para diciembre se logró llevar a cabo puesto que a mediados del mes de setiembre del 2020 personal administrativo retorno a su actividad laboral presencial acatando las condiciones normativas establecidas y los protocolos sanitarios respectivos.

Cuadro N° 03: Ejecución del Programa de Monitoreo de Contaminación Sonora

PROGRAMA DE MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO AMBIENTAL				
FECHA PROGRAMADA	FECHA DE EJECUCIÓN	EJECUTADO		N° INFORME
		SI	NO	
JUNIO 2020			X	
DICIEMBRE 2020	14/12/2020-29/07/2020	X		083-DALR-2020-SGLPPEA-GSCGA/MVES

Cuadro N° 04: Relación de puntos de monitoreo de ruido ambiental – diciembre 2020

PUNTO	TIPO DE ZONA	CARACTERÍSTICAS
RA-01	Comercial	Este punto se ubicó entre las la Av. Revolución con Av. Cesar Vallejo. Frente a la municipalidad, presentando alto tránsito vehicular y flujo de personas.
RA-02	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Central con Av. Cesar Vallejo (C.C Plaza de Villa Sur). Frente al centro comercial Plaza Villa Sur, donde se presenta un alto tránsito vehicular y alto flujo de personas
RA-03	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Revolución con Av. Juan Velasco Alvarado. Frente al Ovalo mujer, donde se presenta un alto tránsito vehicular y flujo de personas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTA – PLANEFA 2022



RA-04	Residencial	Este punto se ubicó entre la Av. Bolívar con Av. Revolución. Frente de viviendas, ubicación Grupo 8, se da tránsito vehicular bajo.
RA-05	Residencial	Este punto se ubicó entre la Av. Central con Av. Bolívar. Frente de la parroquia San Martín de la Caridad, el flujo de tránsito es bajo.
RA-06	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. Cesar Vallejo con Av. Separadora Industrial, frente al hospital Uldarico Roca Fernández. En este punto hay un estacionamiento de motos, presenta un regular flujo de tránsito de automóviles y regular flujo de personas.
RA-07	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Juan Velasco Alvarado con Ca. Solidaridad. Frente al centro comercial Plaza Veá, presentando un alto tránsito vehicular y presencia de un grupo musical durante la medición.
RA-08	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. 200 millas con Av. Revolución (Club Zonal Huáscar). Frente al ovalo Palomas, donde se da un alto tránsito vehicular y de personas. También hay presencia de actividad comercial.
RA-09	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. El sol con Av. Pastor Sevilla. El área de trabajo está ubicada en una zona de alto tránsito especialmente la circulación de camiones pesados.
RA-10	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla. Se realizó el monitoreo frente a un colegio, en la avenida principal, el tránsito vehicular es regular.
RA-11	Industrial	Ubicado entre las Av. Separadora Industrial y Av. Velasco Alvarado
RA-12	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. Álamos con Av. Modelo, al lado de una I.E. En este punto hubo presencia de niños y un alto tránsito de mototaxis.
RA-13	Comercial	Este punto se ubicó en la intersección de la avenida Mariátegui con la avenida María Elena Moyano, presentaba cantidad considerable de vehículos
RA-15	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. 200 millas con Av. Pastor Sevilla, frente al hospital de Emergencias. Regular tránsito de vehículos y mototaxis, existencia de un parque con personas transitando.
RA-16	Residencial	Este punto se ubicó entre la Av. Talara con Av. Separadora Agroindustrial, este punto se encontró poca cantidad de flujo vehicular
RA-17	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Pastor Sevilla con Av. Mariátegui la cual posee alta carga vehicular, además de la presencia de megáfonos de comerciantes
RA-18	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. Cesar Vallejo con Av. Pastor Sevilla. El monitoreo se realizó al lado del hospital Juan Pablo y al frente una vía de tránsito regular.
RA-19	Especial	Este punto se ubicó entre la Av. Los Ángeles con Av. Revolución. El monitoreo se realizó cerca del hospital San José, se presenta un alto tránsito de autos.
RA-20	Comercial	Este punto se ubicó entre la Av. Primero de Mayo con Av. Micaela Bastidas. Se evidenció un Tráfico vehicular alto.

a) Equipo utilizado

La Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental cuenta con 01 sonómetro clase 1, que cuenta con calibración vigente. Los cuales son usados para la supervisión, evaluación y fiscalización de los administrados.





Cuadro N° 05: Características del Sonómetro utilizado para el monitoreo de Ruido Ambiental

DATOS	SONOMETRO
Marca	BSWA TECH
Modelo	BSWA 308
N° Serie	560226
Resolución	0.1 Db
Fecha de calibración	14 – 08 - 2018
Certificado de calibración	LAC – 126 - 2018
ACCESORIO	
Micrófono	BSWA 231
Serie del Micrófono	550132

b) Metodología

El monitoreo de ruido ambiental se realizó en base a lo dictaminado en la Resolución Ministerial N° 227-2013-MINAM que establece el Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental que establece las metodologías, técnicas y procedimientos para realizar las mediciones de niveles de ruido en el país, el cual está en concordancia con las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

- NTP-ISO 1996-1:2007 , descripción, medición y evaluación del ruido ambiental Parte 1: índices básicos y procedimiento de evaluación.
- NTP-ISO 1996-2:2008, descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental.

c) Resultados

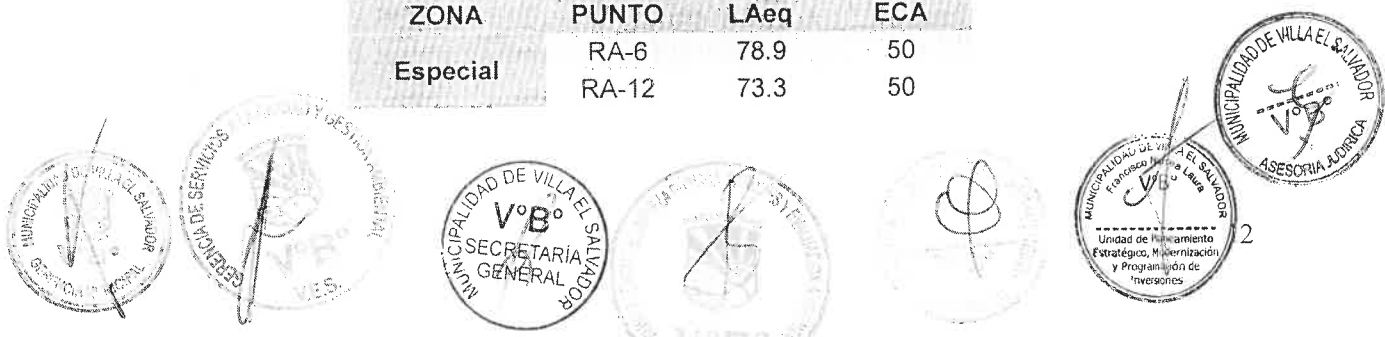
El monitoreo de Niveles de ruido se realizó en tres días, el 14, 28 y 29 de diciembre del 2020, en horas de la mañana y tarde (8:00 a.m. – 5:00 p.m.).

Las estaciones de monitoreo se ubicaron en veinte puntos del distrito, 09 de ellas ubicadas en una zona comercial, 01 ubicada en la zona industrial, 05 ubicadas en la zona especial y 04 ubicadas en zona residencial.

Los resultados obtenidos fueron comparados con los Estándares de Calidad Ambiental para ruido vigentes según Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, determinándose si estos sobrepasan lo establecido en la norma y proponiendo medidas de mitigación y prevención ante los altos niveles de contaminación sonora detectados.

Cuadro N° 06: Resultados del monitoreo de niveles de presión sonora comparados con el ECA vigente (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM)

ZONA	PUNTO	LAeq	ECA
Especial	RA-6	78.9	50
	RA-12	73.3	50



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022



Residencial	RA-15	66.6	50
	RA-18	69.6	50
	RA-19	67.5	50
	RA-4	75.8	60
	RA-5	71.8	60
	RA-13	66.5	60
	RA-16	70.0	60
	RA-1	80.3	70
Comercial	RA-2	82.2	70
	RA-3	73.0	70
	RA-7	83.8	70
	RA-8	74.3	70
	RA-9	79.7	70
	RA-10	80.7	70
	RA-17	71.3	70
Industrial	RA-20	77.3	70
	RA-11	71.4	80

d) Análisis:

En base a las mediciones realizadas en diciembre del 2020 se observa que en las zonas Especiales, Residenciales y Comerciales exceden los niveles establecidos en los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, siendo la zona industrial la que no supera con el nivel establecido en la Resolución Ministerial N° 227-2013-MINAM.

Un factor influyente que se identificó durante el proceso del monitoreo de ruido ambiental fue la presencia del parque automotor del distrito, esto debido a la existencia de un flujo elevado de autos del sector público y privado produce altos niveles de ruido, sea por el sonido que provocan al transcurrir por las avenidas o por el uso indiscriminado del claxon.

Además, se evidenció un flujo constante de personas y vehículos esto debido a que los puntos de monitoreo se ubicaron en avenidas principales del distrito, este factor influyó en los resultados obtenidos, lo cual tendrá en consideración para el periodo de desarrollo del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022.

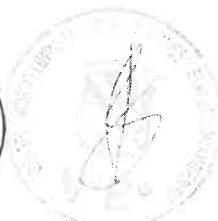
Las zonas de tipo especial se ubicaron colindantes a avenidas principales, lo que generaba que haya mayor nivel de presión sonora que en los demás puntos a monitorear.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022



Imagen N°04-06: Desarrollo de monitoreo de niveles de presión sonora Distrito de Villa El Salvador



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022



4.1.3. Plan de Implementación de instrumentos legales:

• Resultados:

En el año 2020 debido a las consecuencias de la proliferación del COVID 19 y de las medidas establecidas por el Gobierno Central en el país, no se llevó a cabo el proceso de desarrollo de elaboración, revisión y aprobación de los instrumentos legales programados para el año en mención.





4.2. Problemática Ambiental

4.2.1. Ubicación Geográfica

El distrito de Villa el Salvador está ubicado al sur de Lima, entre los Km 15.5 y 25 de la Carretera Panamericana Sur. Ocupa un área de $35,46 \text{ km}^2$, subdividido en territorios, urbanizaciones, sectores, grupos y manzanas.

Está asentado sobre el desierto de la Tablada de Lurín, en la zona de intercuenca de Lurín y Rímac.

Está comprendido entre las coordenadas geográficas:

Latitud : $12^\circ 12' 34''$

Longitud : $76^\circ 56' 08''$

Altitud : Comprendida desde 0 a 180 msnm.

Tiene como límites:

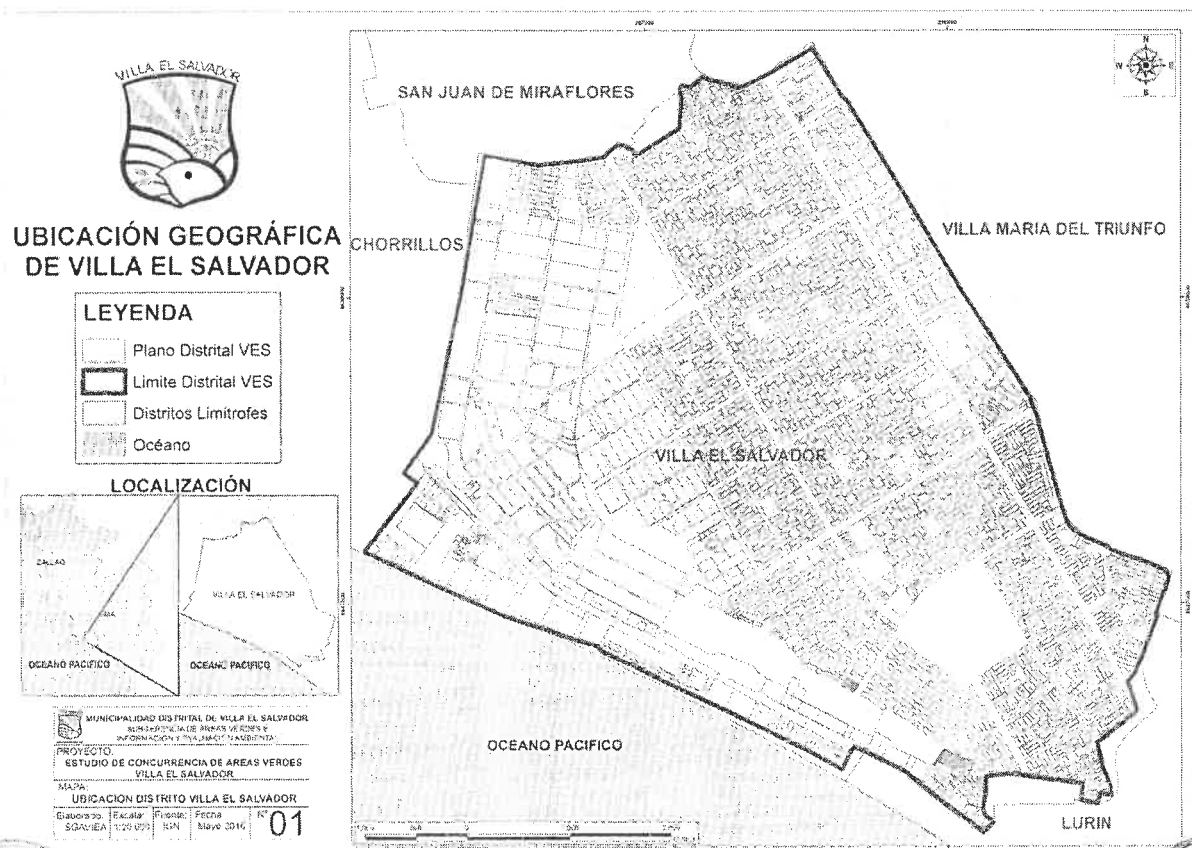
Por el Norte : San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo.

Por el Sur : Lurín.

Por el Este : Villa María del Triunfo.

Por el Oeste : Chorrillos y el Océano Pacífico.

Gráfico N°02: Ubicación geográfica de Villa el Salvador





4.2.2. Calidad de Aire:

La medición anual de los parámetros de la Calidad de Aire en los distritos de Lima Sur del año 2020 se encuentra en base a los resultados obtenidos proveniente de la estación de medición ubicada en el Parque Virgen de Lourdes, en Villa María del Triunfo tales como material particulado (PM10 y PM2.5), dióxido de nitrógeno (NO2).

- **PM 10**
 Durante el año 2020, los resultados de este parámetro se encontraban sobre el valor respecto al ECA de Aire del PM10, sin embargo, en los meses de julio y noviembre la cantidad del presente parámetro tuvo su pico más alto midiendo 775 µg/m² y 1073 µg/m² respectivamente, siendo el valor promedio anual 50 µg/m² establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM
- **PM 2.5**
 Los valores registrados en la base de datos de la estación meteorológica de Villa María presentan valores respecto al presente parámetro que no superan el valor establecido en el ECA de aire siendo su valor promedio anual de 25 µg/m² establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.
- **NO2**
 Durante el año 2020, los resultados de este parámetro se encontraban bajo el valor respecto al ECA de Aire del PM10, sin embargo, en el mes de noviembre tuvo un valor máximo de 153 µg/m², siendo el valor promedio anual 100 µg/m² establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

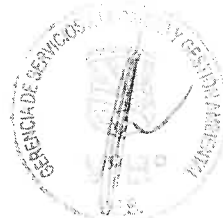
Hasta el momento la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador no cuenta con los equipos necesarios para monitorear los componentes ambientales como es la calidad de aire.

4.2.3. Ruido Ambiental

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA realizó en el año 2015 y 2019 evaluaciones de ruido ambiental en la provincia de Lima, evaluando los niveles de presión sonora en 05 puntos del Distrito de Villa El Salvador, los cuales se describen a continuación:

Cuadro N° 07: Resultado de las mediciones realizadas por OEFA en el 2015

Coordenadas (UTM - WGS 84)		Referencia	Tipo de zona	Resultados			Valores ECA
ESTE	NORTE			Lmax	Lmin	Leq.T	
290325	8647449	Av. 200 Millas con Av. Revolución	Comercial	92.5	58.4	74.6	70
289726	8650120	Av. Juan Velasco Alvarado con Calle Solidaridad	Industrial	86.2	60.8	72.6	80
289738	8648992	Av. Central con Av. Bolívar	Protección Especial	92	61.7	75.1	50



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTA – PLANEFA 2022



289293	8649109	Av. Revolución con Av. Vallejo	Comercial	99.5	63.9	76.6	70
286646	8651379	Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla	Comercial	100	62.1	75.6	70

Cuadro N° 08: Resultado de las mediciones realizadas por OEFA en el 2019

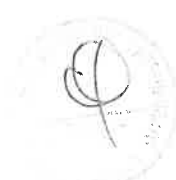
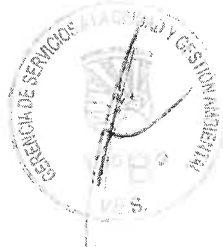
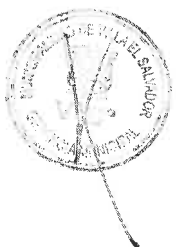
Coordenadas (UTM - WGS 84)		Referencia	Tipo de zona	Resultados			Valores ECA
ESTE	NORTE			Lmax	Lmin	Leq.T	
290325	8647449	Av. 200 Millas con Av. Revolución	Comercial	94.7	63.2	72.2	70
289726	8650120	Av. Juan Velasco Alvarado con Calle Solidaridad	Industrial	95.3	61.9	73.9	80
289738	8648992	Av. Central con Av. Bolívar	Protección Especial	98.1	58.7	75.2	50
289293	8649109	Av. Revolución con Av. Vallejo	Comercial	102.6	62.6	76.9	70
286646	8651379	Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla	Comercial	97.6	62.4	76.8	70

De los resultados mostrados en los cuadros anteriores, se verifica que en todos los puntos de monitoreo evaluados se exceden los niveles de presión sonora establecidos en el ECA Ruido, en horario diurno para una zonificación comercial y protección especial, respectivamente, a excepción del punto ubicado en la zona industrial.

De igual forma se verifica que el resultado del punto de monitoreo ubicado en la Av. Revolución con Av. Vallejo, obtuvo el nivel de presión sonora más elevado a 76.9 dB, es decir, 6.9 dB más que el permitido para una zona comercial.

Por otro lado, se observa que el resultado del punto de monitoreo ubicado en la Av. Central con Av. Bolívar obtuvo un valor equivalente a 75.2 dB, es decir, 25.2 dB más que el permitido para una zona de protección especial.

Adicionalmente a las acciones descritas, se realizó un conteo de vehículos en los puntos antes mencionados, durante el periodo de una (01) hora, obteniendo los siguientes resultados:





Cuadro N° 09: Conteo de vehículos por punto de medición 2019

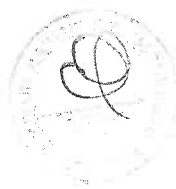
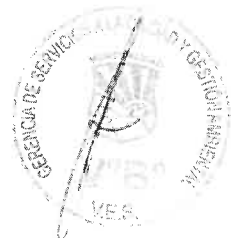
Referencia	N° de vehículos			
	Vehículos de transporte de personas	Vehículos de transporte de materiales	Vehículos menores de 04 ruedas	Vehículos especiales
Av. 200 Millas con Av. Revolución	488	0	486	0
Av. Juan Velasco Alvarado con Calle Solidaridad	1248	162	570	0
Av. Central con Av. Bolívar	150	0	582	0
Av. Revolución con Av. Vallejo	816	6	1170	0
Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla	2034	246	252	1

Al respecto, en los cinco puntos antes descritos, los niveles de presión sonora serían generados principalmente por el tránsito de vehículos de transporte de personas, siendo el mayor flujo presenciado en la Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla, con 2034 vehículos, y por el tránsito de vehículos menores a cuatro ruedas, siendo el mayor flujo de éstos el correspondiente al punto ubicado en Av. Revolución con Av. Vallejo, con 1170 vehículos.

4.2.4. Residuos Sólidos

En el distrito de Villa El Salvador se han identificado varios puntos críticos ubicados en avenidas principales, grupos residenciales, cercanos a centros educativos, centros médicos, centros de abastos y en parques y alamedas. La acumulación de los residuos sólidos mayormente es de origen domiciliario y residuos de construcción y desmonte los cuales representan un foco de infección y proliferación de enfermedades, además de la alteración a la estética del distrito, esto está asociado a la escasa conciencia ciudadana en materia ambiental y a la proliferación de actividades económicas informales.

Para la determinación de estos puntos críticos, se ha considerado las inspecciones de OEFA, denuncias de vecinos e inspecciones por parte de la municipalidad. Así mismo la identificación de estos permite tener un inventario, para su posterior erradicación para el bienestar social, recreacional y económico de la población distrital.





V. OBJETIVOS DEL PLAN

5.1. Objetivo Principal:

- Planificar las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de las actividades que influyan directa e indirectamente en algún sentido de alteración del ambiente en el distrito de Villa el Salvador durante el año fiscal 2022.

5.2. Objetivos Específicos:

- Ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento a actividades de fiscalización, supervisión, control, monitoreo, vigilancia y sanción, desarrolladas por las unidades orgánicas con competencias en materia ambiental.
- Supervisar y fiscalizar a los establecimientos que desarrollen actividades comerciales y de servicios, a fin de que estos cumplan con sus obligaciones ambientales de acuerdo a los títulos habilitantes obtenidos.
- Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental sobre aquellos administrados a nivel local que son susceptibles de generar emisiones de gases, humo, olores, ruido, residuos sólidos, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental a los distintos administrados que conforman el distrito.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental

El Plan Anual de Supervisión ha programado acciones de supervisión ambiental a 12 administrados pasibles de fiscalización ambiental dentro de nuestra jurisdicción, los cuales pasarán por 02 supervisiones que se realizarán de manera semestral.

Los administrados que serán supervisados durante al año 2022 han sido elegidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA.
- Presencia de conflictos socioambientales.
- Denuncias ambientales.
- Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas.
- Administrados no fiscalizados previamente.

Para el año 2022, se ha previsto realizar dos (02) supervisiones ambientales a cada administrado, haciendo un total de 24 acciones de supervisión. Las supervisiones tendrán como inicio el mes de febrero y como fecha de término el mes de diciembre y se realizarán de manera ininterrumpida.

El plan de supervisión ambiental con la programación de las supervisiones ambientales se presenta en el Formato N°01 del Capítulo VII: Anexos.





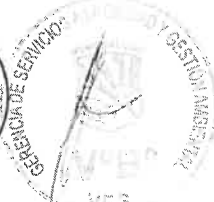
6.2. Plan de Evaluación Ambiental

6.2.1. Programa Monitoreo de la Contaminación Sonora.

Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido: El distrito de Villa el Salvador está dividido en 14 sectores de acuerdo con la Ordenanza N°195-98-MML/Plan Urbano Distrital de Villa El Salvador. Asimismo, para el año 2022 se han programado realizar dos mediciones de ruido de forma semestral en los siguientes puntos:

Cuadro N° 10: Distribución de los puntos de monitoreo de Ruido Ambiental

PUNTOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL PARA EL AÑO 2022	
Punto	Ubicación
RA-01	Av. Revolución con Av. César Vallejo
RA-02	Av. Central con Av. César Vallejo (C.C Plaza de Villa Sur)
RA-03	Av. Revolución con Av. Juan Velasco Alvarado
RA-04	Av. Bolívar con Av. Revolución
RA-05	Av. Central con Av. Bolívar
RA-06	Av. César Vallejo con Av. Separadora Industrial (Ingreso del Hospital Uldarico Rocca Fernández)
RA-07	Av. Juan Velasco Alvarado con Ca. Solidaridad
RA-08	Av. 200 millas con Av. Revolución (Club Zonal Huáscar)
RA-09	Av. El Sol con Av. Pastor Sevilla
RA-10	Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla
RA-11	Av. Separadora Industrial con Av. Velasco Alvarado
RA-12	Av. Álamos con Av. Modelo
RA-13	Av. María Elena Moyano con Av. José Carlos Mariátegui
RA-14	Av. Bolívar con Av. 3 de octubre
RA-15	Av. 200 Millas con Av. Pastor Sevilla
RA-16	Av. Separadora Agroindustrial con Av. Talara
RA-17	Av. José Carlos Mariátegui con Av. Pastor Sevilla
RA-18	Av. César Vallejo con Av. Pastor Sevilla
RA-19	Av. Los Ángeles con Av. Revolución
RA-20	Av. Primero de Mayo con Av. Micaela Bastidas





Fuente: SGLPPEA

El Plan de Evaluación Ambiental y la programación de sus actividades se presentan en el Formato N° 03 del Capítulo VII: Anexos.

6.2.2. Monitoreo de la Calidad del Aire:

Para el desarrollo de las mediciones de los niveles de calidad de aire en el distrito, se realizará la mediante la verificación de valores de los parámetros de aire registradas por el módulo de monitoreo de Calidad de Aire basado en sensores implementadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) que se instaló en la Agencia N° 4 de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Cuadro N° 11: Punto de medición de Calidad de Aire

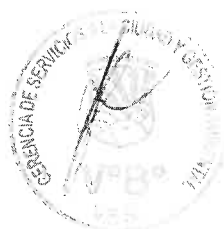
PUNTO DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AIRE PARA EL AÑO 2022	
Punto	Ubicación
CA-01	Av. Micaela Bastidas con av. Los Ángeles

4.3.3. Monitoreo de la Calidad del Agua:

Para el desarrollo del monitoreo de la Calidad del Agua, se tiene planeado solicitar a la Autoridad Nacional del Agua, que se amplíe la red de puntos de monitoreo de cuerpos de agua superficial marino costero, así como la intervención en el proceso del monitoreo participativo que efectúa la Autoridad Nacional del Agua. por parte del personal calificado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental. Dentro de los puntos de monitoreo a considerar se tienen los siguientes:

Cuadro N° 12: Distribución de los puntos de monitoreo de Calidad de agua

PUNTOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA EL AÑO 2022	
Punto	Ubicación
PA-01	Playa Venecia
PA-02	Playa Barlovento
PA-03	Playa Conchán





6.3. Plan de implementación de instrumentos legales

La Municipalidad de Villa El Salvador, como Entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA) a nivel local, aprobó el instrumento legal para el adecuado desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental dentro de su jurisdicción. El instrumento legal aprobado fue:

Cuadro N° 13: Listado de instrumentos legales aprobados

INSTRUMENTO:	APROBADO POR:
Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa El Salvador	Ordenanza Municipal N° 441-2020-MVES

Fuente: Municipalidad de Villa el Salvador-SGLPPEA

Asimismo, se ha programado la formulación y aprobación de 04 instrumentos legales para la mejora de las funciones de supervisión, fiscalización ambiental y atención de denuncias ambientales del distrito.

Los instrumentos legales programados son los siguientes:

Cuadro N° 14: Listado de instrumentos legales programados

INSTRUMENTO:	PROGRAMADO PARA:
Ordenanza sobre el procedimiento de atención a denuncias ambientales	Elaboración, revisión, aprobación

La lista de instrumentos legales aprobados para una mejor ejecución de las actividades de fiscalización ambiental y la programación de instrumentos legales por aprobar se muestra en el Formato N°04 del Capítulo VII: Anexo.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTA – PLANEFA 2022

VII. ANEXOS

7.1. Formato N°01: Plan Anual de Supervisión Ambiental

N°	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta Física Anual	Presupuesto Anual (S/.)			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic					
1	Supervisión/Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Informe de supervisión	0	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	24	44 924

N°	ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES												TOTAL SUPERVISIONES				
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
1	CCAHUANA SANCHEZ DELIA	X					X											2
2	ZETA GAS ANDINO S.A.	X						X										2
3	ABANTO RIOS JOEL			X					X									2
4	ROJAS HUAMAN CRISOLOGO			X					X									2
5	MOTOS ESPORT EBENEZER VBAJ S.A.C.				X					X								2
6	JN EQUIPAMIENTOS CAR EIRL.				X					X								2
7	SERVICE JEAN POOL E.I.R.L.					X					X							2
8	CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE IMPORTACIONES MFR SAC.						X				X							2
9	FARFAN CHUQUIHUNGA HILTER ESMITH							X						X				2
10	BARZOLA MAYORGA ARTHUR JHONATAN											X						2
11	JESUS MANUEL LOAYZA LUNA															X		2
12	QUISPE PACCO DE DONAYRE FANCY YENIFFER												X					2
TOTAL														24				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022

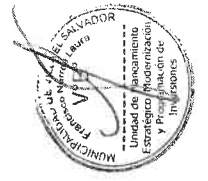


- 7.2. Formato N°02: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora
- Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2021	2
Enero-Febrero 2020	10
Enero-Diciembre 2019	156
Enero-Diciembre 2018	22
Enero-diciembre 2017	14
Otros	0

- Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año:

N° de Expediente	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)		
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic				
	Expediente concluido	-	1	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1	-	6	45.000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTA – PLANEFA 2022

7.3. Formato N°03: Plan Anual de Evaluación Ambiental

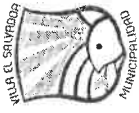
N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta Física Anual	Presupuesto Anual (S/.)		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo de la calidad de ruido ambiental		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2	5842
2		Monitoreo de la calidad de aire	Informe de evaluación							1							1	2	4000
3		Monitoreo de la calidad del agua										1					1	2000	
TOTAL																	4		

7.4. Formato N°04: Plan de implementación de instrumentos legales

- Instrumentos legales aprobados por la EFA:

Función (*)	Detalle del instrumento normativo aprobado		Fecha de publicación en el Peruano
	No	Sí	
Fiscalizadora y sancionadora	X	Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados.	27/11/2020





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
 PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTA – PLANEFA 2022

- Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Descripción	Instrumento normativo a aprobarse (C)	Programación anual (T*)												Resupuesto anual (S)			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Procedimental	Ordenanza sobre el procedimiento de atención a denuncias ambientales												X				10 000
Total																		10 000

